

HITO	COORD. X	COORD. Y
29	361246,930	4057335,899
30	361261,887	4057351,249
31	361297,117	4057356,045
32	361339,330	4057330,630
33	361391,155	4057398,203
34	361415,431	4057397,221
35	361451,252	4057396,043
36	361520,582	4057386,163
37	361597,315	4057335,938
38	361638,320	4057330,890
39	361704,593	4057282,233
40	361775,722	4057341,096
41	361823,784	4057331,061
42	362667,840	4056245,774
43	362678,038	4056240,180
44	362595,340	4056206,210
45	362516,890	4056236,534
46	362406,165	4056240,912
47	362394,553	4056212,729
48	362261,155	4056104,331
49	362247,182	4056015,105
50	362219,163	4055944,319
51	362215,101	4055897,982
52	362158,848	4055887,673
53	362111,853	4055870,797
54	362072,751	4055801,919
55	362150,914	4055677,198
56	362134,842	4055615,754
57	362063,635	4055585,628
58	362037,661	4055576,496
59	362011,964	4055515,313
60	361979,659	4055476,873
61	361217,488	4055893,267
62	360555,200	4056645,906
63	360551,520	4056765,310
64	360361,964	4057013,322

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al programa 62.A Fomento de la Industria (1995-1999).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria (1995-1999).

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS RELATIVAS AL PROGRAMA 62.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA 1995-1999

(JA 05.01/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, correspondiente al período 1995-1999.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.2.1. Método de muestreo
- III. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES
 - III.1. CONTROL INTERNO
 - III.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO
 - III.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN
 - III.4. PLAZOS
 - III.5. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS
 - III.6. GENERACIÓN DE EMPLEO
 - III.7. EFICACIA
- IV. ANEXOS

ABREVIATURAS

AD	Fase contable Autorización y Disposición de Gastos
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
OP	Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
PIA	Programa Industrial para Andalucía
PRODESI	Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, acordó incluir el trabajo “Seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejercicios anteriores. Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de promoción y desarrollo del sector industrial 1995-1999”, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003. La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos

2. No obstante, el seguimiento de dicho informe se va a ver afectado por una serie de cambios que se han producido en el marco normativo, programas presupuestarios y organización de las Consejerías que se hace necesario precisar.

3. El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5 b) establece que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa asuma las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético de dicha Consejería, gestiona el programa 7.2.A “Emprendedores y Fomento Empresarial”, en el que se engloba esta línea de ayudas, habiendo desaparecido el anterior programa 62.A, y que tiene como objetivos:

- Promoción de la inversión en innovación
- Desarrollo de una adecuada planificación empresarial andaluza
- Fomentar la calidad, innovación y seguridad
- Potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía
- Impulsar el desarrollo de la economía social andaluza, dando apoyo a la creación y consolidación de empresas de economía social

4. El marco normativo viene determinado por la Orden de 4 de diciembre de 1995, que regula un Programa de Ayudas a la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para el período 1995-1999, y con posterioridad la Orden de 10 de marzo de 2000 que regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial que continuó el programa ampliando el ámbito temporal hasta 31 de diciembre del año 2006.

Las anteriores disposiciones fueron sustituidas por la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa donde se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y efectúa convocatoria para los años 2005 y 2006.

5. A través de dicha Orden y de acuerdo con las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, el Programa Industrial para Andalucía 2003-06 y el Programa Integrado para Andalucía 2000-06, se establece un programa de incentivos a las empresas que unifica en un sólo texto todos los incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se instaura un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono que se adapte a la nueva estructura de la Consejería y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre). Asimismo, se produce la delegación de competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la que se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, reintegro así como la competencia para la resolución de los incentivos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

6. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la contribución de la Cámara de Cuentas, que se puede identificar directamente con la puesta en práctica de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en defi-

nitiva, puede traducirse en una mejora. Igualmente, se constatará la subsanación de los errores que en su día fueron detectados.

Los objetivos específicos se corresponden con el seguimiento de las recomendaciones y conclusiones de las distintas áreas sobre las que se efectuaron las mismas.

II.2 ALCANCE

7. El alcance temporal del trabajo abarca desde el año 2000 hasta 2006, periodo de tiempo en el que han podido implantar las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

8. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener un primer conocimiento sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas, contrastar los resultados de los cuestionarios y efectuar las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo.

El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de septiembre de 2007.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier abstracción hecha sobre epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

II.2.1. Método de muestreo

9. Los procedimientos de auditoría se han llevado a cabo sobre una población compuesta por el conjunto de proyectos o expedientes subvencionados, con el correspondiente importe del incentivo, para el período 2000-2006, que recoge 83 elementos, de acuerdo con el listado suministrado por la consejería y que aparece como Anexo I.

10. Se ha aplicado un muestreo aleatorio simple sin reposición a través del método de eliminación de duplicados para la generación de la muestra, habiendo sido fijado el tamaño muestral en cinco elementos de acuerdo con las disponibilidades y recursos que se poseen. El anexo II contiene de manera más detallada el procedimiento de muestreo.

La muestra a analizar es la siguiente::

1. SE-37 Brenntag Química S.A.
2. AL-01 Demplax S.A.
3. AL-15 Cosentino S.A.
4. GR-06 Sensiet Fragances S.A.
5. SE-31 Aeronaval de construcciones e instalaciones S.A.

III. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

11. En el presente apartado, se muestra la situación actual en que se encuentran las recomendaciones y conclusiones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior, y en el Anexo IV se incluye un cuadro resumen de las mismas.

Las recomendaciones, sugerencias y conclusiones efectuadas en el informe anterior se reflejan en *cursiva* al inicio de los distintos párrafos.

III.1. CONTROL INTERNO

12. *Se estima necesario reforzar el sistema de control interno contable. Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para informatizar la gestión que posibiliten medir la eficiencia conseguida.*

13. Dentro de las recomendaciones, se incluyó la de reforzar el sistema de control interno contable, ya que no garantizaba un control suficiente sobre la fiabilidad interna de los datos, al no tener implantado un sistema que proporcionara la adecuada información estadística financiera, para conocer, por ejercicio, las diferentes fases de tramitación de los expedientes y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se ha procedido a solicitar los procedimientos de control interno establecidos en la gestión y tramitación de este tipo de incentivos y verificar la aplicación de los mismos sobre la muestra analizada.

14. A modo de resumen, se detallan las diferentes fases y comprobaciones a las que se someten los expedientes:

- Presentación de la solicitud en los modelos de impresos normalizados establecidos con la documentación requerida.
- Verificación de documentación con emisión de informe sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la legislación.
- Presentación a la comisión de valoración, con valoración de los expedientes, tras la cual se levanta acta y se notifica a los interesados.
- Elaboración de documento contable AD y tramitación del mismo.
- Tramitación de la propuesta de resolución, enviándola a los interesados para su notificación y posterior aceptación.
- Presentación de la documentación por parte del interesado y verificación por ingeniero técnico de las inversiones con emisión de informe.
- Verificación de la documentación justificativa del expediente, elaborando el documento contable OP que, fiscalizado por la Intervención delegada, se notifica y se abona.

15. En lo que se refiere a la información estadística financiera, se nos han suministrado los siguientes datos:

- Relación de expedientes de ayudas concedidas con el número de expediente, beneficiario, localidad, inversión del proyecto y subvención aprobada, empleo a crear y sector industrial al que pertenece. Se incluye como Anexo I y III.
- Relación de expedientes de solicitud de ayudas denegadas con el número de expediente, beneficiario, localidad, inversión, datos de empleo, sector y causa de la denegación.

16. La gestión y tramitación de las ayudas se realiza en una aplicación informática a medida, que permite una normalización y homogeneización en el desarrollo de la evaluación y concesión de los incentivos, así como la obtención de los datos de evaluación del programa de incentivos.

III.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

17. *El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de las subvenciones de promoción y desarrollo industrial presentan una oscilación máxima que va desde el 12% en el año 1998, al 50% del año 1997 y entre el 10% del ejercicio 1997 al 35% del ejercicio 1999 respectivamente.*

18. No es posible el cálculo del grado de ejecución y cumplimiento de las subvenciones, ya que sobre este programa presupuestario se aplican otras líneas de incentivos además de las de promoción y desarrollo industrial.

III.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

19. *Se recomienda sistematizar, baremar y dar publicidad a los criterios establecidos adecuándolos a la normativa vigente. Se recomienda efectuar una valoración económica y financiera de los proyectos que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado.*

20. El artículo 12 de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, establece los siguientes criterios de valoración:

1. La viabilidad técnico-económico del proyecto
2. La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
3. La generación de efecto arrastre.
4. La capacidad de transformación de materias primas de origen regional.
5. La aplicación de tecnologías avanzadas.
6. La capacidad de transferencias de tecnologías hacia otras empresas.
7. La contribución a la dinamización de la estructura productiva.

8. La cooperación con Universidades, Centros Públicos avanzados de Investigación y otras empresas del sector industrial.

21. Asimismo, se ha proporcionado por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, unos criterios de evaluación, de acuerdo al artículo 12 de la Orden (no aparecen ni fir-

mados, ni fechados), donde se cuantifican y precisan los criterios:

1. Viabilidad técnica-económica del proyecto, se valorará baja 0, media 5 y alta 10.

2. Generación de empleo, se valorará de 0 a 30 de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS		PUNTOS
Nº DE EMPLEOS	PERDIDA -	0
	MANTENIDOS 0	9
	<10	3
	10-20	6
	20-30	9
	CREADOS* 30-40	12
	40-50	15
	50-60	18
	> o =60	21
TOTAL		0-30

*Cuando los puestos de trabajo a crear no sean de carácter fijo, se valorarán como el 50% de los mismos. Cuadro nº 1

3. Generación efecto arrastre, se valorará en el intervalo 0-15, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Volumen de compras a empresas industriales de la zona
- Subcontrataciones
- Servicios que se demandan
- Efectos positivos inducidos en otras empresas de la región

4. Transformación de materias primas de origen regional, se valorará de 0 a 15 según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS	
% uso de materias primas regionales	<25%	3
	25-50%	7
	50-75%	11
	>75%	15

Cuadro nº 2

5. Tecnologías avanzadas, se valorará en el intervalo de 0 a 10 considerando los siguientes aspectos:

- Automatización y flexibilización del proceso productivo
- Automatización de almacenes, máquinas de control numérico, diseño y fabricación asistida por ordenador

- Robotización en cadenas productivas
- Las que tengan consideración de nuevas tecnologías

6. Transferencia de tecnología, se valorará en el intervalo de 0 a 5 acreditando por el solicitante que realiza operaciones que canalicen información de los resultados de las investigaciones, conocimientos y tecnologías disponibles hacia las necesidades de otras empresas de la zona.

7. Dinamización e innovación de la estructura productiva de la zona, se valorará en el intervalo de 0 a 10 si se constata que del proyecto pueden derivarse elementos innovadores y activadores de la economía de la zona y regional.

8. Cooperación con empresas, universidades y centros de investigación, se valorará en el intervalo de 0 a 5, cuando se acredite la existencia de actividades de cooperación con otras empresas industriales, con universidades, centros o instituciones de investigación o participación en programas de I+D europeos, nacionales o regionales.

Estos criterios de evaluación son aplicables a los conceptos subvencionables recogidos según la orden en los grupos 1, 2 y 3, que comprenden las acciones inversoras en activos producti-

vos, activos productivos de tecnología avanzada y a la fase de planificación, inversión y justificación.

22. El grupo 4, relativo a acciones asociadas a actividades de investigación y desarrollo en las fases de investigación industrial y desarrollo precompetitivo, se valora aplicando los porcentajes máximos establecidos en la orden según la tipología y que comprende porcentajes del 25,

30 y 50%. Para la aplicación de estos porcentajes se requiere el cumplimiento de los indicadores establecidos en la orden y que medirán el cumplimiento de un incremento de las actividades de I+D.

23. El siguiente cuadro muestra las puntuaciones obtenidas, para los expedientes analizados, de los ocho criterios según aparecen en los correspondientes informes técnicos:

CÓDIGO	BENEFICIARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
SE-37	BRENNTAG QUIMICA S.A.	8	12	10	7	12	8	10	0	67
AL-01	DEMPLEX S.A.	8	2	10	10	15	5	10	8	68
AL-15	COSENTINO S.A.	5	5	5	7	2	1	2	2	29
GR-06	SENSIET FRAGRANCES S.A.*	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SE-31	AERONAVAL DE CONS. E INST. S.A.	8	12	10	3	15	7	8	8	71

*No se dispone de un informe técnico completo que detalle la puntuación para cada uno de los criterios, tan sólo la puntuación global

Cuadro nº 3

24. No obstante, no se produce una coincidencia entre el porcentaje de subvención obtenido según el informe técnico (obtenida de la valoración

de los ocho criterios) y el que finalmente se concede en la resolución como aparece en la siguiente tabla:

CÓDIGO	BENEFICIARIO	Porcentaje de subvención Grupo 1, 2 y 3	
		INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN
SE-37	BRENNTAG QUIMICA S.A.	17	13
AL-01	DEMPLEX S.A.	17	17
AL-15	COSENTINO S.A.	13	10
GR-06	SENSIET FRAGRANCES S.A.	17	10
SE-31	AERONAVAL DE CONS. E INST. S.A.	17	15

Cuadro nº 4

25. El expediente SE-31 Aeronaval de construcciones e instalaciones S.A. tiene además una inversión subvencionable del grupo 4, por importe de 1.646.714,74 euros, cuyo porcentaje de subvención según el informe técnico asciende al 48,86%. El importe de subvención concedido en la resolución fue del 25%.

III.4. PLAZOS

26. Las resoluciones individuales se emitieron fuera del plazo legalmente establecido.

27. Durante las verificaciones que se efectuaron relativas a la concesión y emisión de la Resolución, se comprobó que se efectuaron fuera del

plazo establecido, (seis meses desde la presentación de la solicitud), en el punto 11 de la Orden de 4 de diciembre de 1995.

28. La Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del sector Industrial, en el artículo 13.6, sigue estableciendo un plazo de seis meses para resolver y notificar las resoluciones desde la fecha de presentación de la solicitud.

29. El siguiente cuadro recoge los periodos para la muestra analizada, que se encuentran fuera del plazo legalmente establecido salvo en un caso:

CÓDIGO	BENEFICIARIO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	PLAZO RESOLUCION (MESES)
SE-37	BRENNTAG QUIMICA S.A.	08-03-01	05-08-02	17,17
AL-01	DEMLAX S.A.	29-06-00	18-12-00	5,73
AL-15	COSENTINO S.A.	29-11-02	30-11-05	36,57
GR-06	SENSIET FRAGANCES S.A.	21-12-01	27-10-05	46,87
SE-31	AERONAVAL DE CONS. E INST .S.A.	29-12-00	11-12-02	23,73

Cuadro nº 5

30. El gran diferimiento en el pago de las ayudas podría imposibilitar en algunos casos, sobre todo en el de empresas de menor dimensión, la realización de las inversiones proyectadas.

III.5. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

31. *Las comprobaciones relativas al conocimiento de otras ayudas públicas concurrentes sobre el mismo proyecto son prácticamente inexistentes.*

32. Los informes técnicos disponen de un apartado de “conurrencia con otras ayudas”, que contiene la información relativa a las subvenciones y ayudas que se han solicitado y han sido concedidas para los proyectos de inversión.

En las actas elevadas en las comisiones de valoración se deja constancia del análisis de este apartado y de su importancia tanto en la concesión de las ayudas como en los porcentajes de subvención propuestos. El expediente GR-06 Sensiet Frangances S.A. se deniega inicialmente por haber recibido de otras ayudas públicas más de un 10%.

III.6. GENERACIÓN DE EMPLEO

33. *No existe documentación acreditativa sobre la contribución de las subvenciones a la generación de empleo inducido ni directo en los expedientes fiscalizados, si bien, en el conjunto de la línea de ayuda de promoción y desarrollo industrial en los 62 proyectos, según se especifica en el informe final de cierre, se han creado 679 empleos directos y 310 inducidos. En los expedientes fiscalizados no se ha creado ninguno.*

34. La generación de empleo aparece como uno de los criterios de valoración para evaluar las solicitudes, que con posterioridad se ha concretado tal y como se indica en el apartado III.3.

35. La consejería ha proporcionado un listado (se incluye como Anexo III), de las cantidades relativas tanto a la creación como al mantenimiento del empleo en los expedientes tramitados. No obstante, no es posible totalizar los datos, ya que determinados beneficiarios son titulares de varios expedientes y por tanto los importes relativos de empleo se solapan, por lo que el sumatorio no muestra la generación de empleo real.

III.7. EFICACIA

36. *No es posible valorar, con base en las memorias y a los informes sobre la incidencia de la inversión, si se han cumplido los requisitos a considerar en la concesión de las subvenciones. Se recomienda definir objetivos estratégicos e indicadores adecuados para su medición, que permitan evaluar el grado de eficacia alcanzado.*

37. El programa 7.2.A Emprendedores y fomento empresarial, contempla unos objetivos, actividades e indicadores generales, no cuantificados y que dependen de factores externos, por lo que no es posible utilizar los instrumentos inherentes al presupuesto por programas para analizar la eficacia de la línea de subvenciones analizada, como ya se indico en el informe relativo al programa 62.A “Fomento de la industria”.

38. El programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial (Prodesi), se enmarca dentro de las directrices del Programa Industrial para Andalucía (en adelante PIA). No obstante en el informe emitido en relación con dicho programa, no se efectúa una valoración de manera individualizada sobre la incidencia de esta línea de ayudas a las políticas, estrategias y objetivos que se incluyen en PIA.

IV. ANEXOS

ANEXO I

Población (ordenada por importe de subvención)

EXPDTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCION	PORCENTAJE	SECTOR
1	SE-29 EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	RINCONADA	170.078.172,00	35.716.416,05	21%	AERONÁUTICO
2	JA-05 TABLEROS TRADEMA S.L.	LINARES	86.232.748,00	10.347.929,75	12%	MADERA
3	CA-02 PETRESA	SAN ROQUE	103.082.476,00	9.277.422,85	9%	PETROQUIMICO
4	SE-66 RENAULT ESPAÑA S.A.	SEVILLA	174.845.000,00	8.742.250,00	5%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
5	CA-08 EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	EL PUERTO STA MARÍA	63.954.399,00	8.665.821,09	14%	AERONÁUTICO
6	SE-48 COBRE LAS CRUCES S.A.	GERENA	157.293.957,00	5.274.066,37	3%	MINERIA
7	CA-18 DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.	PUERTO REAL	42.656.100,00	4.265.610,00	10%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
8	SE-36 RENAULT ESPAÑA S.A.	SEVILLA	33.704.759,00	4.044.571,06	12%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
9	JA-02 CERAMICA MALPESA S.A.	VILLAN. LA RE-INA	24.741.919,00	2.969.030,28	12%	MATERIALES CONSTRUCCION
10	SE-26 EASA DEL SUR, S.A	ALCALÁ DE GUADAIIRA	13.892.176,00	2.083.475,68	15%	AERONÁUTICO
11	AL-23 KAPPA IBEROAMERICANA ALMERIA S.A.	VICAR	20.187.143,00	2.018.714,35	10%	PAPEL-CARTON
12	SE-85 TRANSFORMACION TECNICA DEL ACERO S.L.	MOLARES	15.901.058,00	1.908.127,02	12%	METAL
13	SE-80 PERSAN S.A	SEVILLA	19.081.064,00	1.717.295,79	9%	QUIMICA
14	SE-16 DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S.A.	DOS HERMANAS	16.733.875,00	1.673.895,06	10%	QUIMICA
15	AL-09 COSENTINO S.A.	CANTORIA	10.935.252,00	1.640.287,80	15%	MATERIALES CONSTRUCCION
16	AL-08 DSM DERETIL S.A	VILLARICOS	17.357.230,00	1.562.204,75	9%	QUIMICA
17	AL-10 COSENTINO S.A.	CANTORIA	13.805.248,00	1.518.667,60	11%	MATERIALES CONSTRUCCION
18	SE-37 BRENNTAG QUIMICA S.A	DOS HERMANAS	10.929.554,00	1.420.842,06	13%	QUIMICA
19	SE-27 EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	SEVILLA	34.101.427,00	1.329.955,65	4%	AERONÁUTICO
20	JA-01 GESTAMP LINARES S.A.	LINARES	12.080.877,00	1.208.087,66	10%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
21	SE-76 LAJO Y RODRIGUEZ S.A	AZNALCOLLAR	10.970.404,00	1.097.040,35	10%	RESIDUOS
22	GR-06 SENSIT FRAGANCES S.A	ARMILLA	11.590.000,00	1.096.246,08	9%	QUIMICA
23	SE-47 CROWN CORK SEVILLA S.L.	DOS HERMANAS	32.669.667,00	1.045.902,54	3%	METAL
24	HU-02 ATLANTIC COOPER S.A.	HUELVA	10.396.307,00	1.039.630,74	10%	METAL
25	AL-16 COSENTINO S.A.	CANTORIA	25.747.064,00	1.029.882,57	4%	MATERIALES CONSTRUCCION
26	HU-07 ATBE HUELVA S.A	PALOS DE LA FRTA	12.621.250,00	1.009.700,00	8%	PETROQUIMICO
27	AL-01 DEMPLAX S.A	EL EJIDO	5.901.002,00	991.368,36	17%	RESIDUOS
28	JA-03 ROBERT BOSCH ESPAÑA FCA LA CAROLINA S.A	LA CAROLINA	3.282.335,00	820.028,76	25%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
29	JA-20 TRANSFORMADOS DE LA MADERA FARO S.L.	LA CAROLINA	14.190.497,00	705.176,87	5%	MADERA
30	SE-49 EXTRUGAL 2 S.L.	ALCALA DE GUADAIIRA	5.312.947,00	690.891,46	13%	METAL

	EXPDTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCION	PORCENTAJE	SECTOR
31	AL-05	PANELES AISLANTES SPANCRETE ESPAÑA S.A.	ANTAS	6.116.946,00	672.864,05	11%	MATERIALES CONSTRUCCION
32	JA-26	ROBERT BOSCH ESPA- ÑA FCA LA CAROLINA S.A	LA CAROLINA	7.404.920,00	666.442,80	9%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
33	GR-02	TORRASPAPEL S.A.	MOTRIL	7.392.449,00	665.320,40	9%	PAPEL-CARTON
34	AL-02	DSM DERETIL S.A	VILLARICOS	4.445.086,00	622.311,97	14%	QUIMICA
35	CA-06	HORNOS IBERICOS ALBA S.A.	JEREZ DE LA FRTA	5.073.612,00	608.833,44	12%	MATERIALES CONSTRUCCION
36	HU-08	AURECAN S.L.	PALOS DE LA FRTA	7.478.000,00	598.240,00	8%	RESIDUOS
37	AL-15	COSENTINO S.A.	CANTORIA	5.934.819,00	593.481,87	10%	MATERIALES CONSTRUCCION
38	MA-13	FUJITSU MANUFACTURING ESPAÑA S.A	MALAGA	5.401.000,00	540.100,00	10%	ELECTRONICA
39	MA-07	FUJITSU MANUFACTURING ESPAÑA S.A	MALAGA	5.192.600,00	519.260,00	10%	ELECTRONICA
40	SE-09	EXTRUPERFIL S.A	DOS HERMANAS	3.659.942,00	512.391,82	14%	METAL
41	SE-39	SEGURA S.A.	PEDRERA	5.571.881,00	501.469,32	9%	MATERIALES CONSTRUCCION
42	AL-20	MACRESUR S.A.	LA MOJONERA	5.008.581,00	500.858,06	10%	PLÁSTICO
43	SE-69	COMEUT- CONSTRUCCIONES METALICAS S.L.	UTRERA	4.974.961,00	497.496,12	10%	METAL
44	SE-12	HILATURAS Y TEJIDOS DEL SUR S.A.	LEBRIJA	4.117.396,00	494.087,57	12%	TEXTIL
45	CO-15	HIANSAN PANEL S.A.	VILLAFRANCA	6.115.800,00	489.264,00	8%	MATERIALES CONSTRUCCION
46	MA-01	EPCOS ELECTRONIC COMPONENTS S.A	MALAGA	3.000.361,00	483.058,20	16%	ELECTRONICA
47	CO-22	CIATESA	MONTILLA	5.341.871,00	480.768,36	9%	METAL
48	CA-29	PETRESA	SAN ROQUE	2.374.509,00	479.901,70	20%	PETROQUIMICO
49	SE-28	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	SEVILLA	11.629.584,00	453.553,78	4%	AERONÁUTICO
50	CO-01	PLASTIENVASE S.A	VILLARRUBIA	5.529.311,00	442.186,38	8%	PLÁSTICO
51	CO-03	LAMINADOS OVIEDO CORDOBA S.A.	CORDOBA	5.399.852,00	437.388,01	8%	METAL
52	SE-31	AERONAVAL DE CONSTR. E INSTALACIONES	SEVILLA	1.746.431,00	426.636,11	24%	METAL
53	SE-02	PAVIMENTOS Y PREF. SÁNCHEZ HARO S.A.	ALCALA DE GU- DAIRA	3.031.141,00	424.359,74	14%	MATERIALES CONSTRUCCION
54	SE-05	INDUSTRIAS METALURGICAS CAS- TRO S.A.	LAS CABEZAS	2.822.383,00	423.357,43	15%	METAL
55	JA-11	TECNOPET S.A.	LA CAROLINA	8.366.088,00	418.328,36	5%	PLÁSTICO
56	AL-18	SOTRAFA S.A	EL EJIDO	8.311.880,00	415.594,00	5%	PLÁSTICO
57	CO-05	GRAFICROMO S.A.	CORDOBA	4.527.644,00	407.487,96	9%	METAL
58	SE-25	TRANSFORMADOS HUEVAR S.A	SEVILLA	3.372.880,00	404.745,59	12%	MATERIALES CONSTRUCCION
59	SE-44	HIDRAL S.A	SEVILLA	4.387.388,00	399.210,63	9%	METAL
60	AL-06	SOTRAFA S.A	EL EJIDO	5.533.046,00	387.313,20	7%	QUIMICA
61	JA-27	VALEO ILUMINACIÓN S.A.	MARTOS	5.351.269,00	374.588,83	7%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
62	SE-40	EXTRUSIONADOS GO- YA S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	3.728.337,00	372.833,67	10%	METAL
63	CA-03	CILINDROS DEL PUER- TO S.L.	JEREZ DE LA FRTA	2.610.039,00	365.405,50	14%	METAL

	EXPDTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCION	PORCENTAJE	SECTOR
64	MA-02	CEMENTOS CAPA S.L.	ARCHIDONA	3.611.984,00	361.198,38	10%	MATERIALES CONSTRUCCION
65	SE-08	G.P.MANUFACTURAS DEL ACERO S.A.	DOS HERMANAS	3.370.939,00	337.093,86	10%	METAL
66	CO-04	CIATESA	MONTILLA	3.726.395,00	335.375,57	9%	METAL
67	AL-04	FRADA INVERNADEROS S.L.	VICAR	3.046.000,00	335.060,05	11%	PLÁSTICO
68	CO-02	INDUSTRIAS ESPEJO S.A.	LUCENA	3.269.764,00	326.976,44	10%	METAL
69	SE-04	ARTES GRÁFICAS GAN- DOLFO S.A	ALCALÁ DE GUADAIRA	3.208.730,00	320.872,98	10%	ARTES GRÁFICAS
70	SE-34	TITLCHIP, S.L.	SEVILLA	2.464.150,00	320.339,45	13%	AERONÁUTICO
71	CO-10	INFRICO S.L.	LUCENA	3.123.328,00	312.332,80	10%	METAL
72	HU-01	ERTISA S.A.	PALOS DE LA FRTA	2.517.568,00	302.108,11	12%	PETROQUIMICO
73	AL-03	MADERAS Y CONTRA- CHAPADOS S.A.	VICAR	2.604.616,00	260.461,58	10%	MADERA
74	AL-07	HORNOS IBERICOS ALBA S.A.	CARBONERAS	2.507.371,00	250.737,14	10%	MATERIALES CONSTRUCCION
75	CO-20	PLASTIENVASE S.A	VILLARRUBIA	3.564.371,00	249.505,97	7%	PLÁSTICO
76	JA-14	ROBERT BOSCH ESPA- ÑA FCA LA CAROLINA S.A	LA CAROLINA	3.282.335,00	229.763,45	7%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
77	JA-21	MATRICERÍA Y EQUI- POS DEL SUR S.A.	LINARES	2.529.493,00	227.654,37	9%	AUXILIAR AUTOMÓVIL
78	AL-17	OMYA CLARIANA S.A.	PURCHENA	3.403.729,00	204.223,76	6%	MATERIALES CONSTRUCCION
79	JA-28	MENGIBAR S.A	MENGÍBAR	2.515.249,00	201.219,92	8%	RESIDUOS
80	CO-11	CIATESA	MONTILLA	2.506.023,00	200.481,84	8%	METAL
81	SE-62	GAMESA SOLAR S.A.	AZNÁLCOLLAR	4.402.441,00	193.707,41	4%	ENERGIA RENOVABLE
82	CA-22	PETRESA	SAN ROQUE	857.345,00	171.468,90	20%	PETROQUIMICO
83	SE-53	MP MEDIOAMBIENTE SL	CARMONA	1.117.883,00	57.999,27	5%	MEDIO AMBIENTE
TOTAL				1.402.857.628,00	138.188.258,72		

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO**Diseño muestral.-**

Dado que la población está integrada por elementos homogéneos, el diseño muestral utilizado por su simplicidad y posterior tratamiento estadístico de los resultados, ha sido el muestreo aleatorio simple sin reposición, en el que la generación de la muestra se basa en la ordenación aleatoria de los elementos de la población.

Tamaño muestral.-

Para determinar el tamaño muestral, se aplica un criterio objetivo mediante fórmulas estadísticas. En estas circunstancias, la medida del error (ϵ) y el tamaño muestral (n) se obtendrían con la siguiente fórmula:

$$\epsilon = Z_{1-\alpha/2} \sqrt{\left(\frac{1}{n} - \frac{1}{N}\right) \frac{N}{(N-1)} P(1-P)}$$

despejando, se obtiene el tamaño muestral (n) para un (ϵ) fijo:

$$n = \frac{1}{\frac{1}{N} + \frac{\epsilon^2 (N-1)}{P(1-P)Z_{1-\alpha/2}^2 N}}$$

Donde:

- **N.-** Población
- **n.-** Tamaño muestral.
- **(α)-** Nivel de significación.- Su valor habitual es $\alpha=0,05$, lo que implica que el 5% de los estudios realizados darían resultados inválidos.
- **Z_{1- α /2}-** Cuantil $1-\alpha/2$ de la normal estándar. Es un parámetro que se obtiene mediante la función de Excel DISTR. NORM. ESTAMD. INV. (1-0,05/2), su valor es aproximadamente 1,96.
- **(ϵ)-** Error muestral.- El conjunto de la muestra es representativo con un error a priori del 18%.
- **(P)-**Nivel de riesgo.- Un nivel de riesgo medio, es decir, $P=0,10$.

Con estos datos, se obtiene que el tamaño muestral ha de ser de $n=5$ elementos.

Generación de la muestra.-

Para seleccionar los 5 elementos de la muestra, se generaron tantos números aleatorios en el intervalo (0,1) como elementos de la población. Para poder reproducir la relación de números aleatorios con idéntico resultado se utilizó la siguiente semilla: 9250.

Tras los trabajos realizado, se seleccionan para la muestra los siguientes 5 primeros elementos que han surgido al ser ordenados de forma aleatoria. :

€uros				
n	Nº de Orden	Código	Beneficiario	Subvención
1	18	SE-37	BRENTAS QUÓMICA, S.A.	1.420.842,06
2	27	AL-01	DEMPLEX, S.A.	991.368,36
3	37	AL-15	CONSENTINO, S.A.	593.481,87
4	22	GR-06	SENTIET FRAGANCES, S.A.	1.096.246,08
5	52	SE-31	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	426.636,11

ANEXO III

Generación de empleo

	CÓDIGO	BENEFICIARIO	CREAR	MANTENER	FINAL
1	SE-31	AERONAVAL DE CONSTR. E	40	96	136
		INSTALACIONES			
2	SE-04	ARTES GRÁFICAS GANDOLFO S.A.	20	245	265
3	HU-02	ATLANTIC COOPER S.A.	10	597	607
4	HU-08	AURECAN S.L.	5	11	16
5	SE-37	BRENNTAG QUIMICA S.A	93	217	310
6	MA-02	CEMENTOS CAPA S.L.	18	0	18
7	JA-02	CERAMICA MALPESA S.A.	25	71	96
8	CO-04	CIATESA	15	153	168
9	CO-11	CIATESA	23	243	266
10	CO-22	CIATESA	45	321	366
11	CA-03	CILINDROS DEL PUERTO S.L.	39	0	39
12	SE-48	COBRE LAS CRUCES S.A.	120	24	144
13	SE-69	COMEUT-CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.	20	0	20
14	AL-09	COSENTINO S.A.	40	293	333
15	AL-10	COSENTINO S.A.	45	317	362
16	AL-15	COSENTINO S.A.	29	379	408
17	AL-16	COSENTINO S.A.	55	457	512
18	SE-47	CROWN CORK SEVILLA S.L.	82	0	82
19	CA-18	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.	0	1.650	1.650
20	AL-01	DEMPLEX S.A	16	0	16
21	SE-16	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S.A.	0	137	137
22	AL-02	DSM DERETIL S.A	0	315	315
23	AL-08	DSM DERETIL S.A	13	316	329
24	CA-08	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	0	309	309
25	SE-27	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	0	1.023	1.023
26	SE-28	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	0	915	915
27	SE-29	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	250	0	250
28	SE-26	EASA DEL SUR, S.A	150	0	150
29	MA-01	EPCOS ELECTRONIC COMPONENTS S.A	0	447	447
30	HU-01	ERTISA S.A.	7	87	94
31	HU-07	ETBE HUELVA S.A	6	0	6
32	SE-49	EXTRUGAL 2 S.L.	74	0	74
33	SE-09	EXTRUPERFIL S.A	0	202	202
34	SE-40	EXTRUSIONADOS GOYA S.L.	37	0	37
35	AL-04	FRADA INVERNADEROS S.L.	12	0	12
36	MA-07	FUJITSU MANUFACTURING ESPAÑA S.A	25	287	312
37	MA-13	FUJITSU MANUFACTURING ESPAÑA S.A	0	262	262
38	SE-08	G.P. MANUFACTURAS DEL ACERO S.A.	0	82	82
39	SE-62	GAMESA SOLAR S.A.	43	0	43
40	JA-01	GESTAMP LINARES S.A.	43	45	88
41	CO-05	GRAFICROMO S.A.	5	122	127
42	CO-15	HIANSÁ PANEL S.A.	13	0	13
43	SE-44	HIDRAL S.A.	10	50	60
44	SE-12	HILATURAS Y TEJIDOS DEL SUR S.A.	0	35	35
45	AL-07	HORNOS IBERICOS ALBA S.A.	0	125	125
46	CA-06	HORNOS IBERICOS ALBA S.A.	0	103	103
47	CO-02	INDUSTRIAS ESPEJO S.A.	40	16	56
48	SE-05	INDUSTRIAS METALURGICAS CASTRO S.A.	8	35	43
49	CO-10	INFRICO S.L.	20	94	114
50	AL-23	KAPPA IBEROAMERICANA ALMERIA S.A.	8	88	96
51	SE-76	LAJO Y RODRIGUEZ S.A.	22	0	22
52	CO-03	LAMINADOS OVIEDO CORDOBA S.A.	14	169	183
53	AL-20	MACRESUR S.A.	3	95	98
54	AL-03	MADERAS Y CONTRACHAPADOS S.A.	5	32	37

	CÓDIGO	BENEFICIARIO	CREAR	MANTENER	FINAL
55	JA-21	MATRICERÍA Y EQUIPOS DEL SUR S.A.	3	72	75
56	JA-28	MENGIBAR S.A.	0	31	31
57	SE-53	MP MEDIOAMBIENTE S.L.	12	103	115
58	AL-17	OMYA CLARIANA S.A.	3	22	25
59	AL-05	PANELES AISLANTES SPANCRETE ESPAÑA S.A.	25	2	27
60	SE-02	PAVIMENTOS Y PREF. SÁNCHEZ HARO S.A.	5	23	28
61	SE-80	PERSAN S.A.	37	405	442
62	CA-02	PETRESA	20	245	265
63	CA-22	PETRESA	1	293	294
64	CA-29	PETRESA	1	293	294
65	CO-01	PLASTIENVASE S.A.	8	80	88
66	CO-20	PLASTIENVASE S.A.	8	142	150
67	SE-36	RENAULT ESPAÑA S.A.	-13	818	805
68	SE-66	RENAULT ESPAÑA S.A.	292	838	1.130
69	JA-03	ROBERT BOSCH ESPAÑA FCA LA CAROLINA S.A.	0	283	283
70	JA-14	ROBERT BOSCH ESPAÑA FCA LA CAROLINA S.A.	0	309	309
71	JA-26	ROBERT BOSCH ESPAÑA FCA LA CAROLINA S.A.	0	274	274
72	SE-39	SEGURA S.A.	16	24	40
73	GR-06	SENSIET FRAGRANCES S.A	40	128	168
74	AL-06	SOTRAFA S.A.	11	63	74
75	AL-18	SOTRAFA S.A.	6	87	93
76	JA-05	TABLEROS TRADEMA S.L.	164	0	164
77	JA-11	TECNOJET S.A.	31	0	31
78	SE-34	TITALCHIP, S.L.	21	3	24
79	GR-02	TORRASPAPEL S.A.	29	368	397
80	SE-85	TRANSFORMACION TECNICA DEL ACERO S.L.	80	0	80
81	JA-20	TRANSFORMADOS DE LA MADERA FARO S.L.	50	0	50
82	SE-25	TRANSFORMADOS HUEVAR S.A.	9	10	19
83	JA-27	VALEO ILUMINACIÓN S.A.	0	1.273	1.273

ANEXO IV

CUADRO RESUMEN RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR Y GRADO DE IMPLANTACIÓN.
PROGRAMA 62.A FOMENTO A LA INDUSTRIA LÍNEA PRODESI 1995-1999

RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
Control interno.- Se estima necesario reforzar el sistema de control interno contable. Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para informatizar la gestión que posibiliten medir la eficiencia conseguida. (§12)	X	-	-	Se ha reforzado el sistema de control interno. La gestión y tramitación de las ayudas se realiza en una aplicación informática a medida, que permite la normalización y homogeneización en el desarrollo de la evaluación. (§13)	
Criterios de valoración.- Se recomienda sistematizar, baremar y dar publicidad a los criterios establecidos adecuándolos a la normativa vigente. Se recomienda efectuar una valoración económica y financiera de los proyectos que ponga de manifiesto el carácter selectivo del procedimiento aplicado. (§19)	-	X	-	La orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, establece ocho criterios de valoración. Estos criterios de evaluación son cuantificados y precisados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se elabora un informe técnico por expediente, que contiene un apartado relativo a la valoración donde se cuantifican y precisan los diferentes criterios. (§20)	No obstante, los porcentajes concedidos de subvención en la resolución, no son coincidentes con el porcentaje del informe técnico que se obtiene de aplicar y cuantificar los criterios de valoración de acuerdo a lo establecido en la normativa. (§24)
Plazos.- Las resoluciones individuales se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§26)	-	-	X		La resolución y notificación desde la presentación de la solicitud de subvención, se encuentra fuera de plazo (seis meses) en la muestra analizada salvo en un caso. (§29)
Concurrencia con otras ayudas.- Las comprobaciones relativas al conocimiento de otras ayudas públicas concurrentes sobre el mismo proyecto son prácticamente inexistentes. (§31)	X	-	-	Los informes técnicos, incluyen apartado con las ayudas solicitadas y concedidas para los proyectos, con los datos identificativos más relevantes. En las actas elevadas en las comisiones de valoración, es analizado el aspecto de concurrencia con otras ayudas que se pondrá en el momento de proponer los porcentajes de subvención. (§32)	

RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
Generación de empleo.- No existe documentación acreditativa sobre la contribución de las subvenciones a la generación de empleo inducido ni directo en los expedientes fiscalizados, si bien, en el conjunto de la línea de ayuda de promoción y desarrollo industrial en los 62 proyectos, según se especifica en el informe final de cierre, se han creado 679 empleos directos y 310 inducidos. En los expedientes fiscalizados no se ha creado ninguno. (§33)	-	X	-	La generación de empleo es un criterio de valoración para evaluar las solicitudes. En cualquier caso la información de que se dispone no permite el cálculo de la generación de empleo real (§35)	En el apartado III.3 Criterios de valoración aparece una tabla con los puntos que se concederán a la hora de cuantificar el criterio de generación de empleo y que oscilará de 0 a 30, donde se valorará tanto la pérdida, mantenimiento como creación de empleo así como el carácter fijo o temporal de los mismos. (§21)
Eficacia.- No es posible valorar, con base en las memorias y a los informes sobre la incidencia de la inversión, si se han cumplido los requisitos a considerar en la concesión de las subvenciones. Se recomienda definir objetivos estratégicos e indicadores adecuados para su medición, que permitan evaluar el grado de eficacia alcanzado. (§36)	-	-	X		No es posible utilizar los instrumentos inherentes al presupuesto por programas para analizar la eficacia de la línea de subvenciones. El informe emitido relativo al PIA no efectúa una valoración de manera individualizada sobre la incidencia de esta línea de ayudas a las políticas, estrategias y objetivos que se incluyen en PIA. (§37)